

Rad No.: 26-240-108066

Barranquilla, 19/02/2026

Señor(a)  
CARMEN ALICIA FLOREZ SILVERA  
Carrera 2 No. 4 - 1  
Plato

Contrato: 17189983

Asunto: Cambio de Nombre

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 18 de febrero del 2026, radicada bajo el No. PLA 26-000041, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 4 – 1 de Plato, le informamos que, para realizar el cambio de nombre del suscriptor del servicio, es necesario que, el propietario del inmueble presente la solicitud de cambio de nombre del titular de la factura del inmueble en mención y para tal fin, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Interesado deberá presentar solicitud escrita ante La Empresa, firmada por el(los) propietario(s), poseedor(es) y/o tenedor(es) del inmueble. Si se trata de una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por el representante legal y deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que acredite tal calidad, cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días y fotocopia de la cédula.

Aportar Certificado de Tradición y Libertad cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días o Contrato de Leasing Habitacional suscrito con una entidad financiera legalmente constituida. La dirección del inmueble donde se presta el servicio deberá coincidir con la señalada en dichos documentos.

En caso de que no corresponda la dirección del inmueble donde se presta el servicio de gas natural, el usuario deberá aportar Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad competente, con el fin de realizar verificación en terreno por parte de la empresa.

En caso de que aparezcan varios propietarios del inmueble, La Empresa sólo realizará el registro de aquel que lo esté solicitando.

De igual forma, deberá aportarnos fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que adquirirá la calidad de suscriptor.

Teniendo en cuenta lo anterior, evidenciamos que se aportó una Declaración Extraproceso, este no es un documento válido que acredite propiedad sobre un inmueble, ni tampoco para realizar el cambio de nombre solicitado, así las cosas, no es factible acceder a su petición. Es necesario se aporten los requisitos mencionados en la presente comunicación, con el fin de realizar las validaciones a las que haya lugar.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos señalados, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73  
237454457